

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exce-
 tuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo a cargo de los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 563.

Buscas. — Circular.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Logroño, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Director este Manicomio interesa busca y detención, fugado dicho establecimiento, Julio Gómez García; viste camisa color ceniza, americana marrón, pantalón pana obscuro, botas y boina».

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento y a fin de que se practiquen gestiones por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procediendo a su detención, caso de ser habido, dándome cuenta de su resultado.

Zaragoza, 2 de febrero de 1933.

El Gobernador,

Manuel Andrés Casaus.

Núm. 452.

Expropiación forzosa.

Término municipal de Torrijo de la Cañada.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, y en el 23 del Reglamento para su aplicación, se señala un plazo de quince días

para que los interesados en las fincas que han de expropiarse en dicho término municipal, cuya relación se publica a continuación, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Relación que remite el Alcalde de Torrijo de la Cañada al Ingeniero Jefe de la 6.ª División Hidrológico-Forestal, rectificando la formada por el Ingeniero de la Sección 3.ª de la cuenca del río Jalón, que ha verificado el replanteo de las fincas que deberán expropiarse de la parte de su perímetro I, comprendida entre el río Manubles y el camino del Barranco del Val.

Nombres y apellidos de los interesados, situación correlativa de la finca y clase de la finca.

D.ª Teresa Portero Velilla. — Primera finca, lindante por el N. con el término municipal de Bijuesca, erial a pastos, con enclavados a cereales que luego se dirá.

D.ª Julia Sánchez, viuda de D. Francisco Sebastián Esteras. — Segunda finca, lindante por el N. con la anterior, ídem íd.

D.ª María Ruiz Andrés. — Tercera finca, lindante por el N. con la anterior, ídem íd.

Enclavados en la finca de D.ª Teresa Portero Velilla.

D. Fernando Calahorra Latorre, núm. 1, labrantío.

Gaudioso Bueno Melendo, 2, íd.

Cirilo Lipe Nuño, 3, íd.

Pedro Portero, 4, íd.

D.ª Ana Royo Soriano, 4 (bis), íd.

- D. Angel Martínez Sánchez, 5, id.
 Celestino Angulo Sancho, 6, id.
 Antonio Cambronero Montero, 6 (bis), id.
 Celestino Angulo Sancho, 7, id.
 Jorge Melendo Rincón, 8, id.
 Cándido Lázaro Moreno, 9, id.
 Félix Portero Lázaro, 9 (bis), id.
 El mismo, 10, id.
 D.^a Teresa Portero Velilla, 11, id.
 D. Miguel Portero Donoso, 12, id.
 El mismo, 13, id.
 D. Manuel Cid, 14 id.
 Aquilino Huerta Carramiñana, 15, id.
 D.^a Teresa Portero Velilla, 16, id.
 D. Juan Antonio Moreno Polo, 16 (bis), id.
 José Hueso Palacín, 17, id.
 Agustín Rubio Donoso, 17 (bis), id.
 D.^a Juliana, Moreno Polo, 18, id.
 D. Francisco Lázaro Portero, 19, id.
 Carlos Muñoz Máñez, 19 (bis), id.
 Bernardo Portero Palacín, 20, id.
 Santos Laguna Velilla, 20 (bis), id.
 Ambrosio López Morón, 21, id.
 José Jiménez San Juan, 22, id.
 Miguel Portero Donoso, 23, id.
 Isidro Sánchez y Sánchez, 24, id.
 Cirilo Lipe Nuño, 24 (bis), id.
 Pedro Tierra Serrano, 25, id.
 Santiago Tobajas Pacheco, 26, id.
 Julián Lázaro Narvién, 27, id.
 Francisco Moreno Polo, 28, id.
 José Hueso Palacín, 29, id.
 D.^a Teresa Portero Velilla, 30, id.
 D. Manuel Gil Velilla, 31, erial.
 Juan Portero Lázaro, 31 (bis), id.
 Domingo Lázaro Escalada, 32, id.
 Félix Portero Lázaro, 32 (bis), id.
 Antonio Cambronero Montero, 33, labrantío.
 José Espiago Blasco.
 D.^a Magdalena Lafuente Torrubia, 33 (bis) id.
 D. Félix Serrano Martínez, 34, id.
 Manuel Velilla Cid, 35, id.
 Demetrio Martínez, 36, erial.
 D.^a Victoria Sánchez Gómez, 37, id.
 Jacinto Calvo Horno, 38, labrantío.
 Pablo Ledesma Borobio, 39, id.
 Juan Jiménez San Juan, 40, erial.
 Basilio Tobajas Rubio, 41, labrantío.
 Benito Agreda Caballero, 42, id.
 Luciano Portero Martínez, 43, id.
 Miguel Portero Donoso, 44, id.
 Florencio Donoso Calahorra, 45, id.
 Félix Arenas Polo, 46, id.
 Gil Santander Royo, 47, id.
 León Ledesma Velilla, 47 (bis), id.
 Manuel Velilla Cid, 48, id.
 D.^a Maximiana Lázaro Temprado, 49, id.
 Miguel Portero Donoso, 50, erial.
 Pedro Tierra Serrano, 51, labrantío.
 Domingo Lázaro Escalada.
 Emiliano Martínez Velilla, 52, id.
 Pedro Ibáñez Lacarta, 53, id.
 Pascual Almenar Gracia, 54, id.
 Manuel Velilla Cid, 55, id.
 Hipólito Portero Martínez, 56, erial.
 Domingo Lázaro Escalada, 57, labrantío.
 D.^a Graciana Polo y Polo, 58, id.
 D. Teófilo Cantería Moreno, 59, viña.
 Felipe Cid Royo, 60, labrantío.
 Manuel Cid Royo, 61, id.
 Manuel Cid Lasheras, 61 (bis), erial,
 Fernando Calahorra Latorre, 62, viña.
 Mariano Magdalena Donoso, 63, labrantío.
 Felipe Nervión Vela, 64, viña.
 Pedro Muñoz Montoya, 65, labrantío.
 Miguel Serrano Alcalde, 66, id.
 Nicolás Portero y Portero, 67, id.
 Casimiro Sánchez Fortea, 68, id.
 Francisco Lázaro Martínez, 69, id.
 Jerónimo Martínez Cantería, 70, erial.
 Miguel Cid Polo, 71, id.
 El mismo, 72, id.
 D. Julián Martínez Latorre, 73, id.
 D.^a Eustaquia Ibáñez Nuño, 74, viña.
 D. Bernabé Portero Gil; 75, id.
 Félix Larriba Portero, 75 (bis), erial.
 Justo Muñoz Portero, 76, id.
 Santos Laguna Hidalgo, (2.^o), 77, viña.
 José Ejea Velilla, 78, id.
 Juan Portero Gascón, 79, id.
 D.^a Teresa Portero Velilla, 80, erial con almen-
 dros.
 D. Felipe Cid Royo, id.
 El mismo, erial con manzano.
 El mismo, erial.
 D. Pío Tierra Burgos, dos cerezos y dos nog-
 les.
*Enclavadas en finca de D.^a Julia Sánchez, viuda
 de D. Francisco Sebastián.*
 D. Francisco Lázaro Martínez, núm. 81, viña.
 Manuel Gil Velilla, 82, labrantío.
 Sixto Sisamón Lázaro, 83, id.
 Manuel Gil Velilla, 84, id.
 Victoriano Requeno Sánchez, 85, id.
 Sixto Sisamón Lázaro, 86, id.
 Juan Jiménez San Juan, 87, id.
 Tomás Cid Royo, 88, viña.
 El mismo, 89, labrantío.
 D. Isidro Pérez Costa, 90, id.
 Eusebio Burgos Velilla, 91, id.
 Clemente Solanas Martínez, 91 (bis), erial.
 D.^a María Melendo Rincón, 92, labrantío.
 D. Tomás Cid Royo, 93, viña.
 Clemente Solanas Martínez, 93 (bis), erial.
 Tomás Cid Royo, 94, labrantío.
 Francisco Lafuente Navarro, 94 (bis), viña y
 labrantío.
 Jorge Melendo Rincón, 95, labrantío.
 Félix González Jodra, 96, id.
 Manuel Velilla Cid, 96 (bis), id.
 D.^a María Melendo Rincón, 97, id.
 D. Juan Nervión Giménez, 98, id.
 Elías Sánchez Sánchez, 99, id.
 Jaime Melendo Sánchez, 100, id.
 D.^a Dolores Soriano Torrubia, 101, id.
 D. Gregorio Cid Polo, 101 (bis), id.
 Demetrio Martínez, 102, labrantío.
 Félix Arenas Polo, 103, erial.
 Viuda de Lorenzo Calahorra, 104, labrantío,
 La misma y Tomás Cid Royo, 105, erial.
 Tomás Cid Royo, 106, labrantío.

- Viuda de Lorenzo Calahorra, 107, viña.
 Germán Ombría Torrubia, 108, íd.
 El mismo, 109, labrantío.
 D.^a Feliciana Velilla Esquiriche, 110, labrantío.
 María Martínez Clerencia, 111, erial.
 D. Basilio Lázaro Velilla, 112, labrantío.
 Agustín Rubio Donoso, 113, erial.
 Miguel Portero Donoso, 114, labrantío.
 Tomás Martínez Clerencia, 115, íd.
 Manuel Velilla Cid, 116, erial.
 Félix Lafuente Polo, 117, íd.
 D.^a Julia Lázaro Bueno, 118, labrantío.
 Victoria Sánchez Gómez, 119, íd.
 D. Luciano Portero Martínez, 120, erial.
 Manuel Barbero Cisneros, 120 (bis), íd.
 León Ledesma Velilla, 121, labrantío.
 Félix Portero Lázaro, 122, íd.
 D.^a Julia Lázaro Bueno, 123, íd.
 La misma, 124, erial.
 D. Juan Narvi6n Gim6nez, 124 (bis), íd.
 Lucio D6ez Ib61nez, 125, íd.
 Miguel Portero Donoso, 126, labrantío.
 M6ximo Gimeno Vela, 127, erial.
 Miguel Portero Donoso, 128, íd.
 Emiliano Mart6nez Velilla, 128 (bis), íd.
 Bruno Mart6nez S6nchez, 129, íd.
 Agust6n Rubio Donoso, 130, labrantío.
 Agust6n Rubio Donoso, 131, erial.
 Florencio Moreno Polo, 132, labrantío.
 Bruno Mart6nez S6nchez, 133, íd.
 Pedro Revuelta Gil, 134, íd.
 Angel Velilla Solanas, 135, íd.
 D.^a Mar6a Mart6nez Clerencia, 136, íd.
 D. Antonio Cambronero Mart6nez, 136 (bis), íd.
 Angel Velilla Solanas, 137, viña.
 Ram6n Portero Gil, 137 (bis), erial.
 Pedro Ib61nez Lacarta, 138, labrantío.
 Angel Velilla Solanas, 139, íd.
 Le6n Ledesma Velilla, 140, íd.
 Paulino Marco, 140, íd.
 D.^a Isidra Ledesma Velilla, 140, íd.
 D. Juan Narvi6n Gim6nez, 141, íd.
 Juli6n Portero L6zaro, 142, íd.
 Carlos Mart6nez Moreno, 143, íd.
 Casimiro S6nchez Fortea, 144, íd.
 Tom6s Cid Royo, 145, labrantío y frutales.
 El mismo, 146, viña olivos y frutales.
 Jos6 Hueso Palac6n, 147, viña.
 Francisco Lafuente Navarro, 148, íd.
 Felipe Mart6nez Portero, 148 (bis), íd.
 Lucas Calahorra Latorre, 149, íd.
 Viuda de Francisco Sebasti6n, 150, erial.
 La misma, 151, íd.
 D. Eusebio Calvo Horno, 152, íd.
 Francisco Lafuente Navarro, 153, labrantío.
 Clemente Solanas Mart6nez, 154, erial.
 F6lix Portero Velilla, 155, íd.
 F6lix Portero Clerencia, 156, viña.
 D.^a Feliciana Velilla Esquiriche, 157, labrantío.
 D. Felipe Cid Royo, 158, viña.
 El6as S6nchez S6nchez, 159, erial.
 F6lix Moreno L6pez, 160, íd.
 Jaime Melendo S6nchez, 161, viña.
 Francisco Alcalde Portero, 162, labrantío.
 Bernardo Portero Palac6n, 163, viña.
 Mart6n Herrero Mart6nez, 164, labrantío.
 D.^a Magdalena Lafuente Torrubia, 164 (bis), erial.
 D. Mart6n Herrero Mart6nez, 165, íd.
 D.^a Magdalena Lafuente Torrubia, 166, íd.
 D. El6as S6nchez y S6nchez, 167, íd.
 Jos6 Ib61nez Lacarta, 168, viña.
 D.^a Paula Lipe Felipe, 169, labrantío.
 Viuda de Francisco Sebasti6n, 170, erial.
 D. Agust6n Rubio Donoso, 171, íd.
 Juan Portero L6zaro, 172, viña.
 D.^a Pilar Canter6a Moreno, 173, erial.
 Higinia Aguar6n Martina, 173 (bis), erial con frutales.
 Dolores Soriano Torrubia, 174, viña.
 D. Gabriel Ledesma Rubio, 175, labrantío.
 Jos6 Polo Sancho, 176, íd.
 Juan Garc6a Mu6oz, 177, íd.
 Santiago Marco L6zaro, 178, viña.
 Gabriel Ledesma Rubio, 179, labrantío.
 Ambrosio L6pez Mor6n, 180, íd.
 Juan Portero Portero, 181, íd.
 Mariano Santander Royo, 182, íd.
 Antonio Cambronero Montero, 182 (bis), íd.
 Pedro Magdalena Donoso, 183, íd.
 D.^a Rosa Mart6nez Fortes, 184, erial con almendros.
 D. Carlos Mart6nez Moreno, 184 (bis), íd.
 Germ6n Ombr6a Caro, 185, viña.
 Juan Mart6nez Marco, 186, erial.
 Viuda de Francisco Sebasti6n, 187, íd.
 D. Paulino Felipe Tierra, 188, viña.
 Antonio Portero Bueno.
 Justo Gil Mayor, 189, viña y frutales.
 Tom6s Gil Mayor.
 Cipriano Gil Mart6nez, 189 (bis), erial, frutales y viña.
 Carlos Almenar Portero, 190, viña.
 Juan Jim6nez San Juan, 190 (bis), erial.
 Bernardo Mart6nez Clavo, 191, erial con almendros.
 Jos6 Ib61nez Lacarta, 192, erial.
 Manuel Mart6nez Fortea, 193, íd.
 P6o Tierra Burgos, 194, íd.
 Juan Antonio Almenar Lafuente, 195, íd.
 D.^a Andrea Larriba L6pez, 196, íd.
 D. F6lix Arenas Polo, 197, labrantío.
 Manuel Polo Gimeno, 197 (bis), erial.
 Juan Portero Gasc6n, 198, labrantío.
 El6as S6nchez y S6nchez, 199, íd.
 Manuel Mart6nez Cid, 200, viña.
 Jos6 Vel6zquez Delgado, 201, erial con almendros.
 D.^a Higinia Aguar6n Mart6nez, 201 (bis), íd.
 D. Gregorio Clerencia Mart6nez, 202, erial.
 Mariano Hueso Palac6n, 202 (bis), íd.
 Pedro Tierra Lafuente, 203, íd.
 Vicente Royo Ib61nez, 201, íd.
 Ger6nimo Mart6nez Canter6a, 201 (bis), íd.
 El6as S6nchez y S6nchez, 205, íd.
 Mariano Gil G6mez, 206, erial con almendros.
 Jos6 M.^a Almenar Gracia, 207, erial.
 Santiago Royo Soriano, 208, erial con un nogal.
 D.^a Teresa Corella Soriano, 209, viña.
 D. Germ6n Ombr6a Caro, 210, íd.

- D. Tobías Peña Muñoz, 211, erial con almendros.
- D.^a María Martínez Clerencia, 212, labrantío.
La misma, 213, viña.
- D. Félix Portero Lázaro, 214, erial con almendros.
Manuel Martínez Fortea, 215, cereales y frutales
Manuel Polo Giménez, 216, íd.
Leoncio Polo Arenas, 217, íd.
Hipólito Portero Martínez, 218, erial con almendros.
Cesáreo Molinero Lázaro, 219, viña.
D.^a María Martínez Clerencia, 220, íd.
- D. Pedro Ibáñez Lacarta, 221, viña con frutales.
Manuel Cid Royo, 222, labrantío.
El mismo, 223, viña y frutales.
- D. Basilio Martínez Portero, 223 (bis), íd.
Félix Serrano Martínez, 224, íd.
Clemente Solanas Martínez, 225, íd.
Ambrosio López Morón, 226, íd.
Juan A. Tobajas Larriba, 227, viña.
Félix Serrano Martínez, 228, viña y frutales.
- D.^a Feliciano Velilla Esquiriche, 229, íd.
- D. Cesáreo Molinero Lázaro, 230, viña.
Angel Velilla Soriano, 231, viña con frutales.
Juan Portero Lázaro, 232, íd.
Crispín Martínez Gimeno, 233, íd.
- D.^a Ignacia Hernando Felipe, 234, erial y almendros.
- D. Félix Larriba Portero, 235, viña con frutales.
Manuel Cid Royo, 236, viña.
Paulino Felipe Tierra, 237, pinos.
Ignacio Almenar Lafuente, 238, viña y frutales.
Lázaro Royo Portero, 239, viña.
Feliciano Lafuente Esteras, 240, íd.
Jorge Melendo Rincón, 241, labrantío.
Enrique García Giménez, 242, viña y almendros.
José Egea Velilla, 243, erial.
Juan Pacheco Tierra, 244, viña.
Félix Portero Lázaro, 245, erial.
Antonio Laguna Donoso, 246, viña.
El mismo, 247, íd.
Viuda de Francisco Sebastián, 248, erial
- D. Blas Polo Lipe, cereales.
- D.^a Dorotea Peña Muñoz, íd.
- D. Hipólito Portero Martínez, Banquillo de los Santos, erial.
El mismo, ídem, íd.
- Enclavadas en finca de D.^a María Ruiz Andrés.*
- D. Manuel Lipe Lázaro, número 249, labrantío y almendros.
- D.^a Dolores Soriano Torrubia, 250, labrantío.
- D. Manuel Velilla Cid, 251, íd.
Antonio Portero Bueno, 252, viña.
Pedro Ibáñez Lacarta, 252 (bis), erial.
Justo Gil Mayor, 253, íd.
Tomás Gil Mayor, 253 (bis), íd.
- D.^a Eustaquia Ibáñez Nuño, 254, íd.
- D. José Giménez Sanjuán, 255, íd.
Eusebio Burgos Velilla, 256, labrantío.
Justo Muñoz Portero, 156 (bis), íd.
- D. Juan Portero y Portero, 257, íd.
Mariano Hueso Palacín, 257 (bis), íd.
Pedro Clerencia Muñoz, 258, íd.
Pablo Velilla Sanz, 258 (bis), íd.
Santos Laguna Hidalgo (2.º), 259, íd.
Manuel Portero Bueno, 260, viña.
Ventura Polo Pereta, 261, erial.
Francisco Gil Hueso, 262, íd.
Maximiliano G. de Aguero, 263, labrantío.
Benigno Esteras Alonso, 264, íd.
Severiano Morón Lacarta, 264 (bis), íd.
- D.^a María Martínez Clerencia, 265, íd.
- D. Juan García Muñoz, 266, erial.
- D.^a Dolores Soriano Torrubia, 267, labrantío.
José Ibáñez Lacarta, 268, íd.
Julián Portero Lázaro, 269, íd.
Pedro Magdalena Donoso, 270, íd.
- D.^a Dolores Soriano Torrubia, 271, íd.
- D. Adrián Lipe Cisneros, 272, íd.
Félix Arenas Polo, 273, íd.
Manuel Velilla Cid, 273 (bis), erial.
Carlos Marco Torrubia, 274, labrantío.
Pascual Almenar Gracia, 274 (bis), íd.
Santos Elvira Solanas, 275, viña.
Pedro Vela Portero, 276, erial.
El mismo, 277, viña.
- D.^a María Ruiz Andrés, 278, labrantío.
- D. Félix Portero Clerencia, 279, viña.
Antonio Portero Bueno, 280, íd.
Segundo Garcés Pérez, 281, íd.
El mismo, 282, erial.
- D. Santos Laguna Hidalgo (1.º), 283, labrantío.
Francisco Lafuente Navarro, 284, íd.
Justo Martínez Moreno, 284 (bis), íd.
Bas Polo Lipe, 285, erial.
Manuel Lipe Lázaro, 286, íd.
Félix Portero Velilla, 286 (bis), íd.
Manuel Martínez Cid, 287, íd.
Leonides Felipe Rubio, 288, labrantío.
Felipe Martínez Portero, 288 (bis), íd.
José Jiménez San Juan, 289, erial y almendros.
Manuel Marco Cid, 290, erial.
Mariano Gil Gómez, 291, labrantío.
Juan Portero Lázaro, 292, erial.
Manuel Lipe Lázaro, 293, íd.
Eusebio Burgos Velilla, 293 (bis), íd.
Angel Portero Gracia, 294, íd.
Antonio Laguna Donoso, 295, íd.
Bernardo Martínez Calvo, 296, viña.
Felipe Cid Royo, 297, íd.
Antonio Portero Bueno, 298, viña y frutales.
Bernardo Martínez Calvo, 299, viña, olivos y frutales.
- D.^a Graciana Polo y Polo, 300, labrantío.
Dorotea Peña Muñoz, 301, íd.
- D. Antonio Portero Bueno, 302, íd.
Félix Arenas Polo, 303, erial.
Eustaquio Minguijón Aguaron, 304, viña y cereales.
- D.^a Andrea Larriba López, 305, erial y almendros.
- D. Casimiro Sánchez, erial.
Santos Laguna, era de pan trillar.
Leoncio Polo Arenas.
Felipe Cid Royo, viña y olivos.

D. Gregorio Cid Polo, labrantío.

Y para que conste, expido la presente visada y sellada por el Alcalde de Torrijo de la Cañada.

Zaragoza, 26 de enero de 1933.

El Gobernador,
Manuel Andrés Casaus.

SECCION CUARTA

Núm. 536.

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Habiendo sufrido extravío un cupón de la Deuda amortizable del Estado al 4'5 por 100, emisión 1928, de la serie C, número 23.148, del vencimiento 1.º de octubre de 1932, se hace público en este periódico oficial, a fin de que la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de Deuda de esta Intervención de Hacienda, advirtiendo que transcurrido el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, quedará nulo y sin ningún valor el referido cupón.

Zaragoza, 31 de enero de 1933. — El Interventor de Hacienda, Francisco Urzáiz.

SECCION QUINTA

Núm. 520.

Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento se convoca a oposiciones para cubrir dos plazas de oficiales contables del Matadero público de esta ciudad, vacantes en la actualidad, y cuantas pudieran existir vacantes en dicha dependencia en el momento de formular el Tribunal su propuesta, dotadas con el haber anual de tres mil setecientas cincuenta pesetas, más un aumento del cuatro por ciento, cada dos años, hasta llegar al cincuenta por ciento del sueldo regulador, en la forma prevista en el Reglamento general de Funcionarios que tiene aprobado la Corporación, y con los demás derechos y obligaciones que resulten del mismo y de los particulares para el régimen del establecimiento de referencia.

Pueden tomar parte en las oposiciones los españoles, varones, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta, con referencia al día en que finalice el plazo de admisión de instancias, que tengan aptitud física para el desempeño del cargo y observen buena conducta.

Las instancias, para tomar parte en estas oposiciones, deberán ser presentadas en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, y durante el plazo improrrogable de dos meses. En la misma Sección, y durante idéntico plazo, estará a disposición de los interesados el programa cuestionario de las oposiciones.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias certificación de nacimiento del Registro civil, la certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del punto de residencia, y certificación del Registro central de Penados y Rebeldes, satisfaciendo, en concepto de derechos, la cantidad de veinticinco pesetas. La aptitud física se justificará mediante reconocimiento facultativo que, en su día, practicarán los señores Médicos de la Beneficencia municipal. La documentación deberá presentarse convenientemente reintegrada y con la tasa municipal correspondiente.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicio escrito, que constará de dos partes: a) Escribir al dictado un trozo de español de difícil ortografía; y b) Prácticas de mecanografía.

2.º Contestar, en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos y mínimo de veinte, tres temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa que se inserta a continuación, y que recaerán, precisamente, el primero sobre Legislación municipal, el segundo sobre Aritmética y el tercero sobre Contabilidad.

3.º Ejercicio escrito, que constará de tres partes: a) Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un tema sobre sistema métrico decimal, que redactará el Tribunal en el momento de la oposición; b) Resolver, dentro del tiempo que señale el Tribunal, dos problemas sacados a la suerte de entre veinte que el mismo confeccione; y c) Practicar, en el menor tiempo posible, sin exceder del que marque el Tribunal, las operaciones de suma, resta, multiplicación y división, dictadas por el mismo; y

4.º Contabilidad y Teneduría de libros.—Realizar, en el plazo máximo de una hora, todas las operaciones numéricas y asientos que procedan en una contabilidad por partida doble, derivados de un caso práctico de los que ocurren en el Matadero y que asimismo designará el Tribunal.

Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará, en el plazo de tres días, propuesta unipersonal, previa la oportuna calificación de aquéllos, que verificará por mayoría absoluta de votos, teniendo en cuenta el conjunto de las oposiciones.

Los solicitantes residentes en Zaragoza indicarán en la instancia su domicilio, y los de fuera deberán consignar el nombre y domicilio de una persona residente en la ciudad, a la que puedan hacerse las notificaciones.

Zaragoza, 30 de enero de 1933. — El Alcalde, Manuel Pérez Lizano.

CUESTIONARIO

para las oposiciones a oficiales terceros contables del Matadero municipal.

Tema 1. Concepto de Nación y Estado. — Fines del Estado. — Medios de que dispone para cumplirlos. — De la Soberanía.

Tema 2. Poderes del Estado: su división. — Idea de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Ju-

dicial y de sus funciones y organización. — Relaciones entre los mismos.

Tema 3. Constitución de la República española. — Quiénes son españoles. — Modo de perder esta calidad. — Municipios, Provincias, Regiones autónomas. — Enumeración esquemática de los derechos y deberes de los españoles. — Suspensión de derechos y garantías.

Tema 4. Potestad legislativa. — Quiénes son elegibles para Diputados. — Duración del mandato. — Inviolabilidad de los Diputados. — Reunión de las Cortes. — Diputación permanente. Referéndum y derechos de la iniciativa.

Tema 5. Del Presidente de la República. — Forma de elección. — Quiénes son elegibles. — Quién le sustituye. — Facultades del Presidente. Su destitución. — Requisitos para que tengan fuerza de obligar sus actos y mandatos.

Tema 6. Las Provincias. — Legislación vigente. — Comisión gestora. — Sus facultades.

Tema 7. Derecho municipal. — Idea del Municipio en España. — Historia del Municipio en España. — Autonomía municipal. — Cómo la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal. — Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema 8. Legislación vigente en la actualidad respecto del régimen municipal: Ley de 2 de octubre de 1877. — Estatuto municipal.

Tema 9. Municipio. — Término municipal y sus alteraciones. — Clasificación de los habitantes. — Empadronamiento. — Derechos y obligaciones de los habitantes de un término municipal.

Tema 10. Ayuntamiento. — Gobierno del término municipal. — Constitución del Ayuntamiento. Elección de Alcalde, Tenientes, Síndicos y Comisiones. — Competencia del Ayuntamiento. — Obligaciones. — Ordenanzas de Policía urbana y rural. — Multas.

Tema 11. Contratación de obras y servicios, según los artículos 161, 162 y 164 del Estatuto.

Tema 12. Sesiones. — Obligación de concurrir a ellas. — Requisitos de las sesiones ordinarias y extraordinarias. — Discusiones y votaciones. — Funciones administrativas del Alcalde y de los Tenientes de Alcalde.

Tema 13. Del Secretario. — Idea general de sus funciones, deberes y atribuciones, según el Estatuto y el Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Tema 14. Del Interventor. — Idea general de sus funciones, deberes y atribuciones según el Estatuto y el Reglamento de 23 de agosto de 1924. — Principales preceptos de uno y otro relativos a los demás funcionarios municipales.

Tema 15. De los presupuestos municipales. — Su clasificación, formación, duración y aprobación. — Disposiciones del Estatuto y del Reglamento correspondientes. — Consideración especial del artículo 306 del Estatuto.

Tema 16. De los ingresos municipales en general. — Recursos especiales de las Entidades locales menores. — Del Patrimonio municipal. — Disposiciones del Estatuto y del Reglamento correspondiente.

Tema 17. De las exacciones municipales. — Disposiciones comunes a todas ellas contenidas en el Estatuto y Reglamento correspondiente. — De

los arbitrios con fines no fiscales. — Disposiciones del Estatuto y del Reglamento.

Tema 18. De los derechos y tasas: su concepto. — Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 19. Derechos y tasas que pueden percibir los Ayuntamientos sobre carnes. — Inspección de carnes. — Matadero municipal. — Mondonguía municipal.

Tema 20. De la Imposición municipal. — Recursos que la constituyen según el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipales.

Tema 21. De la imposición municipal sobre carnes. — Ordenanza.

Tema 22. Reglamento de los servicios del Matadero. — Ideas generales. — Reglamento general de funcionarios municipales. — Derechos y obligaciones de los empleados administrativos. — Sanciones.

Tema 23. Del crédito municipal. — Formas del mismo. — Emisión de empréstitos y arreglos y conversiones de deudas. — Requisitos, garantías y solemnidades de estos acuerdos, según el Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 24. Presupuesto provincial. — Idea general de los presupuestos provinciales. — Su confección, tramitación y aprobación.

Tema 25. Breve idea de los recursos y rentas de las provincias. — Exacciones provinciales. — Derechos y tasas. — Crédito provincial. — Recursos especiales de las Diputaciones. — Sus formas de realización. — Reclamaciones.

Tema 26. Presupuestos provinciales ordinarios y extraordinarios. — Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos. — Su tramitación y resolución.

Tema 27. De los medios económicos de las Diputaciones. — Nociones relativas a la recaudación, distribución y prescripción. — Ingresos provinciales. — Penalidad.

Tema 28. Regiones productoras y mercados de ganado de todas clases más importantes de España y noticias de los precios y formas de contratación de carnes más corrientes en la región aragonesa.

ARITMETICA

Tema 1. Magnitudes. — Cantidad. — Unidades. — Números.

Tema 2. Sistemas de numeración.

Tema 3. Operaciones aritméticas de composición.

Tema 4. Operaciones aritméticas de descomposición.

Tema 5. Divisibilidad. — Máximo divisor y máximo común divisor. — Mínimo múltiplo y mínimo común múltiplo.

Tema 6. Sistemas de medidas. — Sistema métrico.

Tema 7. Sistema métrico decimal y centesimal.

Tema 8. Sistema métrico milesimal. — Unidades y sistemas métricos de progresión irregular.

Tema 9. Relación entre unidades métricas de diferente medida y uso. — Equivalencias entre unidades métricas y las principales medidas de cálculo frecuente en pueblos de Aragón.

Tema 10. Proporcionalidad, por cociente, entre cantidades y números.

Tema 11. Cálculo aritmético aplicado a cuestiones de descuentos.

Tema 12. Cálculo aritmético aplicado a cuestiones de interés.

Tema 13. Cálculo aritmético aplicado a determinar ganancias o pérdidas en empresas y negocios mercantiles en los que los factores tiempo y capital den complejidad a las cuestiones.

Tema 14. Cálculo aritmético aplicado a mezclas y aligamientos.

CONTABILIDAD

Tema 1. Nociones fundamentales de la Contabilidad en general y de la Teneduría de libros.—Definiciones y diferencias.—Historia de la contabilidad.—Importancia de la contabilidad.—Ciencias auxiliares.

Tema 2. Divisiones de la contabilidad.—Frasesología mercantil.—Partida doble.—Partida sencilla.—Diferencias, ventajas e inconvenientes de una y otra.

Tema 3. De las cuentas.—Aspectos bajo los cuales deben ser consideradas.—Grupos en que se dividen.—Concepto y explicación de las más importantes.

Tema 4. De los libros de contabilidad principales y auxiliares.—Explicación del libro Diario.—Idem del Mayor.—Objeto y estructura de cada uno de ellos.—Sistemas de llevarlos.—Datos para la redacción de los asientos; clases de éstos; forma de subsanar los errores.

Tema 5. Libros de contabilidad.—De Caja.—De vencimientos.—De efectos a cobro.—De efectos a negociar.—De efectos a pagar.—Libro de Almacén.—Objeto y explicación de cada uno de ellos.

Tema 6. Libros de contabilidad.—De cuentas corrientes de corresponsales.—De cuentas corrientes de clientes.—Forma de llevar las cuentas con o sin interés recíproco.—Métodos.

Tema 7. Libros de contabilidad.—Libro de Balances.—Libro de Inventarios.—Forma de llevarlos y su estructura.

Tema 8. Nociones de contabilidad municipal.—Sistema de contabilidad obligatorio.—Exposición y fundamento del mismo.—¿Existen otros procedimientos o sistemas de contabilidad mejores que el anterior?

Tema 9. Contabilidad municipal.—Sistema obligado por el Estatuto municipal, sus ventajas e inconvenientes.—Libros obligatorios y libros voluntarios con arreglo a lo dispuesto en Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.—Requisitos esenciales que deben contener.

Tema 10. Contabilidad municipal: Libro de inventarios.—Libro de Balances.—Libro Diario de operaciones: su objeto, estructura y forma de llevarse cada uno de ellos.

Tema 11. Contabilidad municipal: Libro Mayor, Libro Diario de intervención de ingresos; Libro Diario de intervención de pagos; su objeto, estructura y forma de llevar cada uno de ellos.

Tema 12. Contabilidad municipal: Libro de cuentas corrientes por artículos del Presupuesto de ingresos; Libro de cuentas corrientes por artículos del Presupuesto de gastos; Libro de Actas de arqueo; objeto, estructura y forma de llevar cada uno de ellos.

Tema 13. Contabilidad municipal: Errores en

los libros y forma de subsanarlos.—Contabilización de los excesos de ingresos sobre los consignados en los Presupuestos.—¿Pueden contabilizarse los excesos de pagos hechos sobre lo presupuestado?

Tema 14. Contabilidad municipal: Presupuestos extraordinarios.—Cómo y en qué libros se contabilizan.—Transferencias de créditos.—Cómo y en qué libros se contabilizan.—Suplementos de crédito.—Cómo y en qué libros se contabilizan.

Tema 15. Nociones de las cuentas municipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidades.—Censuras.—Recursos.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y del Reglamento municipal.

Tema 16. Contabilidad provincial.—Idea de los libros que comprende esta contabilidad y forma de llevarla.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 29 del actual, 12 y 19 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

- 540.— Alpartir.— Federico Tomás Ferrer.
 542.— Jaulín.— Mateo Moreno Martín.
 543.— Artieda.— Melchor Murillo Martínez.
 560.— Sigüés.— Basilio Jiménez Jiménez.
 568.— Mianos.— Miguel Domínguez Solano.
 569.— Atea.— Valero Ceamanos Sanz.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Liquidaciones del presupuesto y relaciones de deudores y acreedores.

- 545.— Sos del Rey Católico
 547.— Lechón
 566.— Pina de Ebro

Ordenanzas de exacciones.

- 567.— Figueruelas

Padrón de cédulas personales.

- 541.— Villarroya de la Sierra
 561.— Lumpiaque
 564.— Monterde

Presupuesto ordinario.

- 544.— Sigüés
 562.— Urrea de Jalón
 567.— Figueruelas

Proyecto de presupuesto.

- 546.— Cubel

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

545.— Sos del Rey Católico
548.— Villanueva del Gállego

Sestrica. N.º 565.

Habiendo de constituirse la Junta general de Reparto de esta villa, se convoca a elecciones a todos los vecinos, para el día 12 de febrero próximo, y horas de diez a doce, en la Casa Consistorial.

Sestrica, 30 de enero de 1933.— El Alcalde, José Gil.

Valtorres. N.º 559.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, se abre concurso por el plazo de ocho días, para que los solicitantes puedan presentar sus instancias o dirigirlas a esta Alcaldía, pasado el cual se elegirá.

Valtorres, 15 de enero de 1933.— El Alcalde, Manuel Acero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 490.

Ateca.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de este partido de Ateca;

En virtud del presente, hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Elías Arguedas Martínez, en sumario número 50 de 1931, por lesiones, para pago de indemnización y costas, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con baja del 25 por 100, los bienes embargados a dicho penado y descritos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 del actual, fijándose para el remate el día veinticinco del próximo mes de febrero, a las doce, en este Juzgado y en el de Albama de Aragón, por término de veinte días, con las mismas formalidades y prevenciones que en la primera.

Ateca, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y tres.— Tutor.— Juan Pérez.

Núm. 522.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la causa núm. 14 del año actual, sobre hurto de una bicicleta a José Casamayor García, vecino del barrio de Santa Isabel, núm. 169, según manifestó a la Policía, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar a dicho individuo, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjui-

ciamiento criminal, se le hace a la vez por la presente.

Zaragoza, veintiocho de enero de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 517.

Purujosa.

D. Pedro Clemente Rubio, Juez municipal de esta villa de Purujosa, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto los dos turnos que marca la R. O. de 30 de julio de 1930, se anuncia nuevamente, dicha plaza a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado, año 1871 y R. D. de 20 de noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias documentadas y reintegradas ante este Juzgado municipal, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar, que la retribución del Secretario tiene lugar sólo con los derechos de arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 553 habitantes.

Dado en Purujosa a tres de enero de mil novecientos treinta y tres.— El Juez municipal, Pedro Clemente.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Zaragozana de Urbanización y construcción, en liquidación.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día once de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en los locales de la Sociedad, situados en la Gran Vía, para acordar sobre el siguiente orden del día:

1.º Contrato de sindicatura para la liquidación del pasivo social.

2.º Aprobación de la gestión de la Comisión liquidadora.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cincuenta o más acciones que, con una antelación de tres días, como minimum, a la fecha de la misma, las hayan depositado en la Caja Social.

Zaragoza, a 2 de febrero de 1933.— La Comisión liquidadora.